

**Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**  
**Acta de la Centésimo Trigésimo Quinta (135ª) Sesión**  
**Ordinaria del día 08 de Enero del año 2016.**  
**Número de acta: ACT/ORD/135/01/2016.**  
**Anexos: Documentos puntos: 3, 4 y 5.**

En la sala de sesiones del pleno del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), ubicada en las instalaciones del propio Instituto en la avenida Isidro López Zertuche esquina con la calle de Irlanda número novecientos setenta y dos (972), interiores once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14), de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México, siendo las diez horas con diez minutos (10:10), del día ocho (08) de Enero del año dos mil dieciséis (2016), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Centésimo trigésimo Quinta (135ª) sesión ordinaria.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Teresa Guajardo Berlanga y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

<p><b>1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.</b> <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p><b>2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.</b> <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p><b>3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.</b> <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p><b>4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recurso de revisión siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <u>Comisionado, Lic. Luis González Briseño:</u></li></ul> <p>1. Recurso de Revisión 614/15, (Universidad Autónoma de Coahuila).</p>

2. Recurso de Revisión 619/15,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado). y

3. Recurso de Revisión 624/15,  
(Ayuntamiento de Saltillo).

● Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 595/15,  
(Secretaría de finanzas).

2. Recurso de Revisión 600/15,  
(Secretaría de Finanzas).

3. Recurso de Revisión 605/15,  
(Oficina del Gobernador).

4. Recurso de Revisión 610/15  
(Congreso del Estado de Coahuila). y

5. Recurso de Revisión 615/15,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila).

● Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 616/15,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila).

● Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:

1. Recurso de Revisión 593/15,  
(Ayuntamiento de Monclova).

2. Recurso de Revisión 598/15,  
(Secretaría de Finanzas). y

3. Recurso de Revisión 618/15,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado).

**5.-** Dictámenes de las Resoluciones de los Recursos de Revisión.

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

**6.-** Procedimientos de Verificación de Oficio

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle*

**7.-** Asuntos Generales.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los cinco Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

**2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: O/135/01.-** Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

**3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del

Consejo General que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los cinco Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: O/135/02.-** Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

#### **4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:**

- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 614/2015, 619/2015 y 624/2015.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: O/135/03.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 614/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/04.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 619/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/05.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 624/2015, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resoluciones de los recursos de revisión números de expedientes: 595/2015, 600/2015, 605/2015, 610/2015 y 615/2015.

En razón de lo anterior el Consejo General, procede a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: O/135/06.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 595/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/07.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 600/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/08.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 605/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/09.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 610/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/10.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 615/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente: 616/2015.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/135/11.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 616/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado Presidente, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 593/2015, 598/2015 y 618/15.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/135/12.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 593/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/13.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 598/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/135/14.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 618/2015, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 186/2015, 194/2015, 196/2015, 199/2014, 217/2015, 223/2015, 226/2015, 227/2015, 229/2015, 230/2015, 245/2015 y 253/2015, con fundamento en los artículos 85, 86, 136, 140 y 141 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/135/15.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 186/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/16.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 194/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/17.-** Se ordena el cierre del expediente de número 196/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/135/18.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 199/2014, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/19.-** Se ordena el cierre del expediente de número 217/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/135/20.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 223/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/21.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 226/2014, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/22.-** Se ordena el cierre del expediente de número 227/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/135/23.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 229/2014, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/24.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 230/2014, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/135/25.-** Se ordena el cierre del expediente de número 245/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/135/26.-** Se ordena el cierre del expediente de número 253/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**6.- PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE OFICIO.** En el marco de la sesión Ordinaria 133 se presentaron para su aprobación los requerimientos de los procedimientos de verificación relativos al tercer trimestre del 2015. A la fecha se cuenta ya con los sujetos obligados que no subieron su promedio general de cumplimiento, por lo que someto a consideración del Consejo General, la imposición de amonestación pública en contra de los titulares, en este caso todos son Presidentes Municipales, de los Sujetos Obligados que mantienen un porcentaje inferior a 80%, que son los siguientes:

Ayuntamiento de Lamadrid	21.33%	22.35%
Ayuntamiento de Nadadores	38.67%	40%

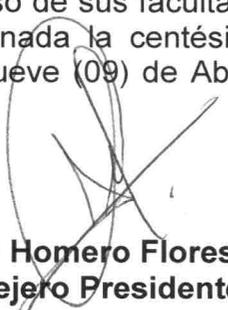
Ayuntamiento de Jiménez	18%	20.59%
Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas	37.33%	40%
Ayuntamiento de Morelos	42%	42.94%
Ayuntamiento de Progreso	50%	57.06%
Ayuntamiento de Villa Unión	26%	70%
Ayuntamiento de Abasolo	23.33%	32.35%
Ayuntamiento de Ocampo	48%	46.47%

De acuerdo a los anteriores porcentajes promedio de cumplimiento de Información Pública de Oficio, someto a consideración del Consejo General, se imponga en cada uno de los expedientes respectivos, las amonestaciones públicas correspondientes ante los diferentes titulares de los mencionados sujetos obligados.

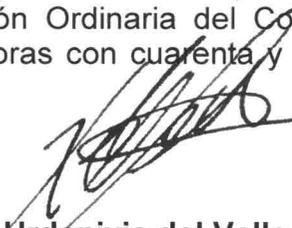
En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, los siguientes:

**ACUERDO: O/135/27.-** Se aprueba la imposición de una amonestación pública como medida de apremio a los titulares de los sujetos obligados Ayuntamientos de: Lamadrid, Nadadores, Jiménez, Cuatro Ciénegas, Morelos, Progreso, Villa Unión, Abasolo y Ocampo, por el incumplimiento en la difusión de la Información Pública de Oficio, al obtener un porcentaje promedio de cumplimiento inferior al 80%. Asimismo, se ordena se inicien los procedimientos correspondientes, tendientes a deslindar cualquier responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable.

**7.- ASUNTOS GENERALES.** El Comisionado Presidente Jesús Homero Flores Mier pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir más asuntos, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, señala que no habiendo ningún otro asunto que tratar, declara por terminada la centésimo trigésimo quinta (135ª) Sesión Ordinaria del Consejo General, el día nueve (09) de Abril del presente año, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45).



**Lic. Jesús Homero Flores Mier**  
Consejero Presidente



**Javier Diez de Urdanivia del Valle**  
Secretario Técnico